

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/065/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Oficio: SV- 539/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 25 de febrero del 2022

Mtro.

Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la función Pública, Violaciones al derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada, Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas e Intimidación que se atribuyen a personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

...Que el día 15 de Febrero del 2022 aproximadamente a las 16 horas agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, así como agentes de la Policía Investigadora adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, llegaron a mi domicilio el cual es en

Municipio

Coahuila

ingresando a mi casa sin autorización alguna, al momento en el que ingresaron los agentes policiacos me tiraron al piso cabe destacar que tengo una discapacidad motriz, me preguntaron por mi hijo de nombre

alias el , mencionándoles que no sabía dónde se encontraba, contestándome los agentes que apenas había entrado a mi domicilio hija der tu pinche madre ahorita te va a cargar la verga, yo les decía que lo buscaran que la casa no tenía una salida posterior ya que esta toda cerrada, ellos empiezan revolver todo mi domicilio comentándome que estaban buscando un túnel, ellos afirmaban que mi hijo se había escapado por un túnel que no me hiciera pendeja, me levantan del piso y me sacan a la calle, queriéndome recargarme sobre la pared comentándoles s que no podía por mi discapacidad, me sientan en una silla para interrogarme, después del interrogatorio me ingresaron a mi casa para amedrentarme física así como psicológicamente debido a que querían la contraseña de una caja fuerte que tengo en la casa, yo les doy esa clave con tal para que no siguieran amedrentando, al darles la clave me sacan nuevamente a la vía publica para seguirme amedrentándome verbalmente. vo me percate debido a los gritos de mi nieta de nombre que otros

elementos estaban a un costado de mi casa la cual es casa de mi hija, yo vi que estaban sacando de los domicilios diversos objetos. ellos me retiran mi celular y me piden la contraseña de mi banca móvil percatándome que al parecer estaban

04/03/2022
13:22:12
DASP

realizando una transferencia, al día siguiente 16 Febrero del presente año me dirijo al Bancoppel para verificar mi estado de cuenta comprobando que efectivamente realizaron una transferencia ." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mí, así como mi familia.."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Se instruya a los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón , para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de la C. si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a Derecho.** Disponiendo del término de **05 días naturales**, disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/065/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Oficio: SV- 538/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 25 de febrero del 2022

Lic.

Delegado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila
Región Laguna I

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la función Pública, Violaciones al derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada, Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas e Intimidación que se atribuyen a personal de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"...Que el día 15 de Febrero del 2022 aproximadamente a las 16 horas agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, así como agentes de la Policía Investigadora adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, llegaron a mi domicilio el cual es en

Municipio

Coahuila

ingresando a mi casa sin autorización alguna, al momento en el que ingresaron los agentes policiacos me tiraron al piso cabe destacar que tengo una discapacidad motriz, me preguntaron por mi hijo de nombre

alias

mencionándoles que no sabía dónde se encontraba, contestándome los agentes que apenas había entrado a mi domicilio hija der tu

pinche madre ahorita te va a cargar la verga, yo les decía que lo buscaran que la casa no tenía una salida posterior ya que esta toda cerrada, ellos empiezan revolver todo mi domicilio comentándome que estaban buscando un túnel, ellos

firmaban que mi hijo se había escapado por un túnel que no me hiciera pendeja, me levantan del piso y me sacan a la calle, queriéndome recargarme sobre la pared comentándoles s que no podía por mi discapacidad, me sientan en una

silla para interrogarme, después del interrogatorio me ingresaron a mi casa para amedrentarme física así como psicológicamente debido a que querían la

contraseña de una caja fuerte que tengo en la casa, yo les doy esa clave con tal para que no siguieran amedrentando al darles la clave me sacan nuevamente a la vía publica para seguirme amedrentándome verbalmente, yo me percate

debido a los gritos de mi nieta de nombre que otros elementos estaban a un costado de mi casa la cual es casa de mi hija, yo vi que estaban sacando de los domicilios diversos objetos, ellos me retiran mi celular y me piden la contraseña de mi banca móvil percatándome que al parecer estaban

Recda
04/03/2022
DELEGACION REGIONAL LAGUNA I
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza

realizando una transferencia, al día siguiente 16 Febrero del presente año me dirijo al Bancoppel para verificar mi estado de cuenta comprobando que efectivamente realizaron una transferencia .” Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mí, así como mi familia..”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Se instruya a los Agentes Fiscalía General del Estado Región Laguna I para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de la C. si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a Derecho.** disponiendo del término de **05 (cinco) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado
de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Dr.
Lir
C.c.p. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Directora Jurídica de Derechos Humanos y Consultiva de la Fiscalía General del Estado.



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

TORREON, COAHUILA; A 04 DE MARZO DEL 2022.
OFICIO NÚMERO:
ASUNTO: SE ACEPTA MEDIDA CONCILIACION.

LICENCIADA .
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio número _____ de fecha 25 de febrero del año en curso, relativo al expediente **CDHEC/2/2022/065/Q**, en relación a la queja presentada por _____, atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

Que **SI** se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia

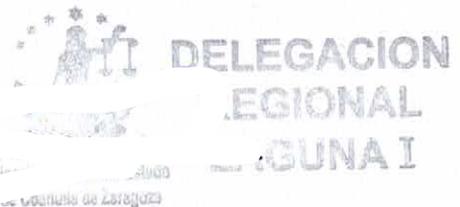
en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del oficio _____ dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
REGION LAGUNA I

LICENCIADO



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 08 de Marzo del año 2022 siendo
las 2:14 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al
que se acompaña 01 ANEXO
y fue presentado por una
persona que dijo llamar _____
Recibido por: _____



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

TORREON, COAHUILA; A 04 DE MARZO DEL 2022.
OFICIO NUMERO: FGE-DL1-692/2022.

COMANDANTE
INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL,
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA I.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en atención al oficio número de fecha 25 de febrero del año 2022, derivado del expediente número CDHEC/2/2022/065/Q iniciado con motivo de la queja presentada por

ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
REGION LAGUNA I.

LICENCIADO